

## VALENCIA

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 3/97, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de la Procuradora doña Silvia López Monzo, en representación de «Bezanilla, Sociedad Anónima», contra don Arturo, don Máximo y doña Adelina Balbuena Bezanilla, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, de la siguiente finca embargada a los demandados, don Arturo, don Máximo, doña Adelina y don Alberto Balbuena Bezanilla:

Vivienda unifamiliar residencial primera, sita en calle Jordi Sant Jordi, número 19, esquina calle San Ramón (barrio san Ramón), antiguamente calle Ruiz de Alda, sin número, en el término municipal de Xirivella (Valencia), inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrent, al tomo 1.161, libro 66, folio 182, finca 5.204, inscripciones primera y tercera.

Valorada en 6.637.708 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de subastas del Decanato de los Juzgados de Valencia, sito en avenida Navarro Reverter, sin número, el próximo día 23 de mayo, a las once cuarenta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta será de 6.637.708 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 4444 del Banco Bilbao Vizcaya, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta y Banco antes expresados, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se podrán hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 27 de junio, a las once cuarenta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de septiembre, también a la once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Se notifican dichos actos a los demandados a efectos del artículo 1.498 LEC, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados en caso de no poderse hacer por la vía ordinaria.

Valencia, 23 de marzo de 2001.—El Secretario.—17.881.